

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVAREN- TA Y OCHO.

A los Suplicantes, y degraoras Consecuencias para el publico: Suplican a la Cui. que en aten. on a questa nueva yntancia se repugna ala practica, y Observancia aña; y tambien ala dis- ponicion de derechos que limitan a los Maestros Boticarios, los Penales que deven vender haun en la Clase de medicina, les, y entras prohibido la venta de drogas y Compuestos, por que no hagan Comercio privado su facultad; de aqui se ve el estado notorio alivios al comun: se siba Coadyubar esta pretension, para que a los Maestros Boticarios, no Logren el Expediente que solicitan, perjudicando a todo el Vecindario, y Libertad de Comercio. La Cui. hauiendolo oyo, acordó que el Cavallero Procurador General, seyn forme y Confiera con los Abogados este Memorial y el que resultare traiga Reason.

Liz. y Hecho

Oyose Memorial de D. Pines Lopez, Oficial de Senao, Suplican- do ala Cui. que en atencion a. allarse ymposibilitado de poderse sanuar, por las estrechezes que padere, y familia que tiene, que mantener, se siba Concedate Licencia para que por seis meses pueda tener tienda como Maestro. Y hauiendolo oyo se cometio a los D. Diego Laxesa, Vec. or para que estan do hauiel, y no teniendo otra Licencia, Conceda desta parte la que pide.

Idem Zapatero

Oyose Memorial de D. Juan. Laxesa, en que dice es Oficial de Zapatero de Obrajuna, y que por sus Contos mediol muger y familia que esta au cargo, no puede Cosurar los